

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11298269



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 107222

SANTIAGO, 25 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. CARDONA GOMEZ, Any Vanessa	(T) COLOMBIANA
2. HERARD, Adrien	(T) HAITIANA
3. ROQUE SIFUENTES, Luis Said Alberto	(T) PERUANA
4. YARCE JIMENEZ, Daniel	(T) COLOMBIANA
5. BUSTENCIO GARCIA, Rolando	(T) BOLIVIANA
6. LOPEZ PAULINO, Leison	(T) PERUANA
7. JOSEPH, Chantale	(T) HAITIANA
8. RODRIGUEZ QUEZADA, Mitsue Akiomi	(T) PERUANA
9. AVILA ORTIZ, Maria Isabel	(T) PERUANA
10. GARCIA CASTILLO, Viola Vanessa	(T) PERUANA
11. GOMEZ NIZAMA, Richard Carlos	(T) PERUANA
12. BALAREZO CABRERA, Victor Raul	(T) PERUANA
13. SAAVEDRA VIERA, Cilia Patricia	(T) COLOMBIANA
14. TOVAR, Nicole Esperanza	(T) VENEZOLANA
15. SANTAMARIA TORREALBA, Gabriel Elias	(T) VENEZOLANA
16. GUEDES PORRAS, Yenny	(T) CUBANA
17. SERVIL, Christina	(T) HAITIANA
18. AQUINO CUEVAS, Elisanni	(T) DOMINICANA
19. POLO PEREZ, Stephanie	(T) COLOMBIANA
20. JEAN BAPTISTE, Gamaniel	(T) HAITIANA
21. PAREDES BARRUETO, Hector Santiago	(T) PERUANA
22. PIERRE-LOUIS, James	(T) HAITIANA
23. ABANTO FERNANDEZ, Isidro Miguel	(T) PERUANA
24. MUÑOZ JIMENEZ, July Alejandra	(T) COLOMBIANA
25. SOLANO RODRIGUEZ, Rayner	(T) DOMINICANA
26. SAINT-FLEUR, Wilandia	(T) HAITIANA
27. MEDINA TENORIO, Francisco Agustin	(T) ECUATORIANA

28. VILLANUEVA MELENDEZ, Cesar Yefferson	(T) PERUANA
29. BOBADILLA ALCAZABA, Deylin Dayan	(T) PERUANA
30. NOVOA OBANDO, Maria Isabel	(T) COLOMBIANA
31. SIERRA MEJIA, Jessica Jerania	(T) DOMINICANA
32. JOSEPH, Youseline	(T) HAITIANA
33. VIERA LAY, Lismey	(T) CUBANA
34. ALEJO REDONDO, Rolando	(T) CUBANA
35. CHAMPOÑAN JACINTO, Angelica Noemi	(T) PERUANA
36. SARDIN VILLAFANE, Juan Octavio	(T) BOLIVIANA
37. CHAPOÑAN MAZA, Jhoel Marcos	(T) PERUANA
38. MARTINEZ SILVA, Angelice Nomari	(T) VENEZOLANA
39. TAPASCO LOZANO, Erik Santiago	(T) COLOMBIANA
40. SILVA VELAZQUEZ, Esteban Ismael	(T) VENEZOLANA
41. MARCELLUS, Widjy Markenley Gotfried	(T) HAITIANA
42. BASSETTE, Mikerlin	(T) HAITIANA
43. GOLDCHEID FARIÑA, Patricia Albany	(T) VENEZOLANA
44. CLAVIJO QUISPE, Brianna Shantal	(T) PERUANA
45. GOMEZ RIVERA, Javier Eduardo	(T) COLOMBIANA
46. SINSMYR, Vene-Love	(T) HAITIANA
47. OJEDA MARTINEZ, Jeferson Manuel	(T) VENEZOLANA
48. ANTENOR, Jean-Claude Junior	(T) HAITIANA
49. ACE, Ferline	(T) HAITIANA
50. PAUL, Emmanuel	(T) HAITIANA
51. JEAN, Mariline	(T) HAITIANA
52. MENA FUENTES, Luis Raul	(T) CUBANA
53. HERNANDEZ MARIN, Mayumi Yamilet	(T) PERUANA
54. PEREZ GOMEZ, Arisleidys	(T) CUBANA
55. PALLI CALLISAYA, Elberto	(T) BOLIVIANA
56. LOPEZ GUDIÑO, Orianna Valentina	(T) VENEZOLANA
57. DEVASTEY, Darline Franck	(T) HAITIANA
58. MEDINA, Oriana del Valle	(T) VENEZOLANA
59. MALAVE CORONEL, Johan Felix	(T) VENEZOLANA
60. MORALES, Fidelina del Carmen	(T) VENEZOLANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NV/ICRG  
[1561] 25/04/2019